

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000000024

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ELECTROCABLES C.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía ELECTROCABLES C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de enero de 1990, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No.90-2-1-1- **0002132** el: **17 JUL 1990** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2363 L.I el 4 de septiembre de 1990
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Chemel Nehme Achi, casado, de nacionalidad libanesa y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/895'019.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/979'950.000.00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/ 172'.019.000.00; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 723'000.000.00.
5. **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS:** Las principales reformas estatutarias se refieren a: **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por noventa y siete mil novecientas noventa y cinco acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de diez mil sucres cada una; a las atribuciones y al plazo de duración en los cargos del Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General; y, a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercen el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General para actuar conjuntamente dos de los funcionarios cuando se trate

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000-000

de una cuantia superior a los cinco mil salarios minimos vitales.

ademas

Guayaquil, 13 de setiembre de 1990

M. Miguel Martinez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

000-000

SEI5000